



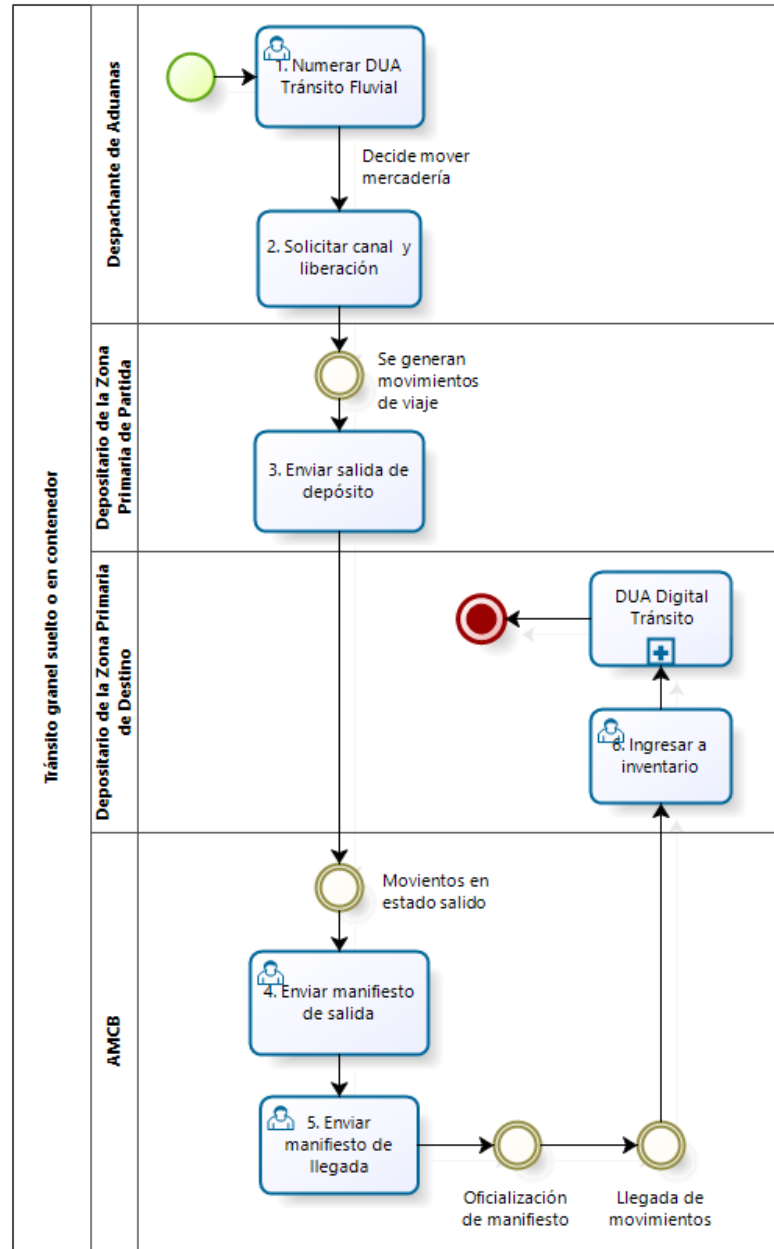

Control aduanero de Tránsito de mercaderías extranjeras transportadas por cabotaje

Versión: 05/05/2021

	PROCESO	Cod.:	
	Control aduanero de Tránsito de mercaderías extranjeras transportadas por cabotaje	PR	

Información del Proceso

Nombre del proceso	Control aduanero en tránsito de mercaderías extranjeras, transportadas por cabotaje.
Objetivo del proceso	El presente procedimiento será de aplicación para el tránsito de mercaderías extranjeras almacenadas en un depósito intra-portuario, que sean movilizadas a otra zona primaria a través de transporte de cabotaje.
Dueño del proceso	Área de Gestión Operativa Aduanera
Participantes	"Agente Marítimo Consignatario del Buque" (en adelante AMCB), Despachantes de Aduanas, Depositario.
Subprocesos	<u>Procedimiento de Tráfico de cabotaje de mercaderías</u>
Política/Normativa relacionada	<u>Orden del día 77/2012</u>  , <u>Resolución General 64/2016</u> 
Instructivos relacionados	<u>Resolución General 64/2016</u> 
Consideraciones	Estas operaciones deberán ser tramitadas siguiendo las disposiciones del Procedimiento DUA Digital - Tránsito Directo, con las particularidades que se establecen en el presente procedimiento.



Descripción del Proceso

Número	Actividad	Responsable	Descripción	Documentos	Sistemas
I.	De la elaboración del DUA				
1	Numerar DUA Tránsito Fluvial	Despachante	1.1 El despachante de aduana procederá a numerar el DUA de tránsito, conforme a lo establecido en el numeral 2 del Anexo de la presente Resolución General.	DUA	Sistema LUCIA
II	Del Canal de Revisión				
2	Solicitar canal y liberación	Despachante	<p>2.1 Para proceder al traslado de la mercadería hacia el puerto de destino, el Despachante deberá solicitar canal de revisión del DUA.</p> <p>2.2 En el caso de que el DUA no cumpla con los requisitos exigidos para la solicitud de canal, la mercadería asociada no podrá ser cargada en el barco, hasta que supere dichos controles.</p> <p>2.3 Si el canal de revisión del DUA resultara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verde: la mercadería quedará disponible para su movilización. • Naranja: el vista asociado deberá cumplir la operación, quedando la mercadería disponible para su movilización. <p>2.4 Con la asignación de canal "Verde" o cumplido del Vista en caso de canal "Naranja" del DUA, el Sistema LUCIA automáticamente generará un movimiento de viaje por cada contenedor asociado al DUA.</p>		Sistema LUCIA
III	De la salida de inventario				
3	Enviar salida de depósito	Depositario de la Zona Primaria de Partida	<p>3.1 El Depositario deberá enviar el mensaje de salida de depósito, conforme a lo establecido en el procedimiento de control de existencias en depósitos aduaneros vigente, utilizando como documento justificativo el propio DUA de Cabotaje.</p> <p>3.2 Con la salida de inventario el Sistema LUCIA generará automáticamente la salida del/los movimiento/os del viaje correspondiente.</p> <p>3.3 Todos los contenedores incluidos en el DUA deberán ser movilizados en el mismo viaje del transporte de cabotaje.</p>		Sistema LUCIA
IV	De las declaraciones marítimas y el				

	viaje de la mercadería				
4	Enviar manifiesto de salida	AMCB	4.1 En forma previa al inicio del viaje, el AMCB deberá enviar electrónicamente el manifiesto de salida de acuerdo a lo establecido en el título I "De la salida del medio de transporte del recinto de escala", del "Procedimiento de control de tráfico aduanero en hidrovías", puesto en vigencia por la Orden del día 64/2016 de fecha 17/10/2016.	Manifiesto de salida de cabotaje	Sistema LUCIA
V	De la llegada del barco a la zona primaria aduanera de llegada				
5	Enviar manifiesto de llegada	AMCB	5.1 A los efectos de autorizar el arribo del transporte de cabotaje, se estará a lo establecido en el título II "De la llegada del medio de transporte al recinto de escala", dispuesto en el "Procedimiento de control de tráfico aduanero en hidrovías", puesto en vigencia por la Orden del día 64/2016 de fecha 17/10/2016, debiendo el AMCB consignar el DUA de Tránsito en los términos previstos en el presente procedimiento (en estado "VIA"), con el conocimiento de embarque correspondiente del Manifiesto. 5.2 Con la Oficialización del Manifiesto de arribo, el sistema LUCIA de forma automática dará llegada a los movimientos del Viaje de cada DUA, correspondientes a cada contenedor consignado en los conocimientos de embarque manifestados, quedando así el Viaje de cada DUA en estado completo.	Manifiesto de arribo de cabotaje	Sistema LUCIA
6	Ingresar a inventario	Depositario de la Zona Primaria de Destino	6.1 Arribada la mercadería, deberá ser ingresada a inventario en el depósito de destino del tránsito, conforme a lo establecido en el procedimiento de control de existencias en depósitos aduaneros vigente, al amparo del DUA de tránsito.		Sistema LUCIA

Información de los Sistemas

Sistema Usado	Sistema LUCIA
----------------------	---------------